



Resolución Jefatural

N° 00105-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 31 de Agosto del 2022

VISTOS:

La ficha de movimiento de personal por concepto de goce vacacional presentada por la servidora Ena Elicia Coral Poma, Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; y el Informe N° 147-2022-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, el citado Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, según el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, asimismo, añade que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad y que, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de la ficha de movimiento señalada en los vistos se autorizó a la Lic. Ena Elicia Coral Poma, en su calidad de Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, el goce de descanso vacacional por el periodo comprendido del 31 de agosto al 6 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 147-2022-CENEPRED/OA/RRHH, la Encargada de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que, habiéndose verificado la información, aspectos normativos, y aprobación por parte de Alta Dirección, se estima propicia la ejecución de las vacaciones de la servidora Ena Elicia Coral Poma, Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; asimismo, en cuanto al encargo de funciones por el periodo de ausencia, se encuentra conforme a las disposiciones normativas vigentes;

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar el encargo de puesto de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED a partir del 31 de agosto al 6 de setiembre de 2022, al Arquitecto Luciano Eduardo Paredes Jordán en adición a sus funciones que viene desempeñando actualmente; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público,; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 019-2022-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar al Arq. Luciano Eduardo Paredes Jordán, Especialista en Capacitación, las funciones inherentes a la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED a partir del 31 de agosto al 6 de setiembre de 2022, las cuales ejercerá en adición a las funciones que actualmente viene desempeñando.

Artículo 2°. - Notifíquese la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a los/las interesados/as, para conocimiento y fines.

Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente

RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO

Jefe del CENEPRED

